

**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°GGC-178-2025**



CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°GGC-178-2025

CONTRATISTA:

QUIMICONTROL S.A.S

IDENTIFICACION:

800.158.485-1

REPRESENTANTE LEGAL:

HECTOR RAMIREZ GUZMAN

IDENTIFICACIÓN

19.091.305

FECHA INICIO SUSPENSIÓN:

30 del DICIEMBRE de 2025

FECHA DE REINICIO:

24 del ABRIL de 2026

DEPENDENCIA:

SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y
DIAGNOSTICO

SECCIONAL:

OFICINAS NACIONALES

SEDE:

BOGOTÁ

Entre los suscritos: **ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA**, Coordinadora del Grupo LANIP, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.519.131, y **DUARTE PULIDO CLAUDIA MARCELA**, Coordinador del Grupo LANIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.741.965, actuando en su condición de **SUPERVISORES** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC-178-2025** por una parte, y por la otra **HÉCTOR RAMÍREZ GUZMÁN**, identificada con cédula de ciudadanía 19.091.305 obrando en su condición de representante legal de **QUIMICONTROL S.A.S**, identificada con NIT **800.158.485-1**, , constituida mediante escritura Publica No.1344 Notaría 31 de Santafé de Bogotá del 20 de marzo de 1992, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C el 30 de marzo de 1992, con el No 360761 del libro IX, como también presenta reforma especial constituida por acta No. 24 del 6 de noviembre de 2015, inscrito en Cámara de Comercio el 10 de noviembre de 2015, con el No. 02034821 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES**, previas las siguientes:

1. Que entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA** y **EL CONTRATISTA** se suscribió el 12 de diciembre de 2025 el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° GGC-178-2025** cuyo objeto es “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIFICACIÓN, INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS CROMATÓGRAFOS DE LA MARCA WATERS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.**”
2. Que mediante **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1**, del 30 de diciembre de 2025, suscrita entre **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** y **EL CONTRATISTA** se formalizó la suspensión temporal del contrato, teniendo en cuenta solicitud realizada por el CONTRATISTA, “*dado que se presentaron novedades derivadas en*



**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°GGC-178-2025**



demoras en la entrega por parte del fabricante de los consumibles requeridos para la prestación de los servicios, los cuales se encuentran actualmente en proceso de importación, situación que impide culminar la ejecución contractual al treinta (30) de diciembre de 2025”, suspensión que se realizó por el término de treinta (30) días, es decir hasta el 29 de enero de 2026.

3. Que mediante oficio de fecha 26 de enero de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó prorrogar a la suspensión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS GGC-178-2025** hasta el día 23 de abril de 2026, en razón a que las circunstancias técnicas, administrativas, jurídicas y financieras que dieron origen a la suspensión inicial se mantienen vigentes, además de algunos hechos que sobrevinieron luego de ser suscrita la suspensión y no han sido superadas, así:

“En mi calidad de representante legal de QUIMICONTROL SAS, contratista del acuerdo de la referencia cuyo objeto es el “Servicio de mantenimiento integral y calificación, incluida bolsa de repuestos de los cromatógrafos de la marca Waters”, presento ante ustedes la justificación para ampliar la suspensión del contrato, la cual inició el pasado 30 de diciembre de 2025, solicitando que dicha medida se extienda hasta el 23 de abril de 2026.

Esta solicitud se fundamenta en las siguientes razones de fuerza mayor:

A la fecha, los insumos y consumibles críticos necesarios para la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos se encuentran en proceso de nacionalización ante las autoridades aduaneras. Factores logísticos internacionales han dilatado los tiempos de entrega por parte de la casa matriz Waters Technologies Corporation.

La operatividad de la cadena de suministro se ha visto afectada por el cierre temporal de proveedores estratégicos y agentes de carga durante las primeras semanas del año, situación que ha ralentizado la logística de despachos y la obtención de documentación necesaria para el ingreso de repuestos originales al país.

Con el fin de dar estricto cumplimiento a las obligaciones contractuales y asegurar que los equipos de los laboratorios LANIP y LANIA cuenten con repuestos originales y servicios que cumplan con los estándares de la casa matriz, se hace indispensable contar con este tiempo adicional para normalizar el inventario requerido

Considerando que estas situaciones constituyen un evento ajeno a nuestra voluntad, solicitamos su evaluación para formalizar esta prórroga de la suspensión, permitiendo así que el servicio se reanude bajo condiciones óptimas que aseguren la integridad de los equipos objeto del mantenimiento.”

4. Que, en el mismo sentido el **CONTRATISTA** mediante oficio del 13 de abril de 2026 solicitó el reinicio del contrato, en los siguientes términos:

“Mediante la presente comunicación, solicitamos respetuosamente el reinicio del contrato GGC-178-2025, a partir del 24 de abril de 2026 en razón a que ya se dispone de los consumibles requeridos y de la correspondiente carta de representación, cumpliendo así con los requisitos necesarios para el adecuado desarrollo del trámite”

5. Que en la actualidad se encuentran superados los hechos que dieron origen a la suspensión, en consecuencia, **EL CONTRATISTA** y **EL SUPERVISOR** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-178-2025**, mediante el presente escrito, acuerdan

PRIMERO: REINICIAR la ejecución de las actividades correspondientes al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. GGC-178-2025** a partir del 24 de abril de 2026

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se obliga a notificar a la aseguradora con la que tiene constituidas las pólizas del contrato, el contenido de la presente acta de reinicio y a realizar ampliación y ajuste a que haya lugar, en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta en la plataforma SECOP II.

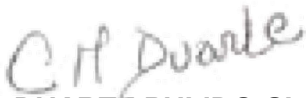
TERCERO: La presente acta quedará perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y su posterior publicación en la plataforma SECOP II.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los 24 días del mes de abril de 2026.

Por **EL ICA**,



ANA EUGENIA PATIÑO SUAZA
Supervisora



DUARTE PULIDO CLAUDIA MARCELA,
Supervisora



**ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N°GGC-178-2025**



EL CONTRATISTA,

HÉCTOR RAMÍREZ GUZMÁN
Representante Legal
QUIMICONTROL S.A.S

Preparó: Marian Carmona / Abogada SAD
Vo.Bo: Daniel David Romero Jara